



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

AUDIENCIA DE PRUEBAS.
ACTA No. 63-02-2020

En Florencia, Caquetá, a los 24 días de febrero de 2020, siendo las 05:00 pm, la suscrita Juez Cuarta Administrativa Florencia, GINA PAMELA BERMEO SIERRA, se constituye y declara abierta la audiencia de pruebas prevista en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011; dentro de los siguientes procesos:

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO:	18001-33-31-901-2015-00050-00
DEMANDANTE:	NESTOR FERNANDO IBARRA VIDARTE
DEMANDADO:	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ

I.- INTERVINIENTES.

	NOMBRE	CEDULA	T. P
Parte actora	GLORIA AMPARO RESTREPO HURTADO	31.912.372	36.617
Contraloría Departamental Del Caquetá	EDGAR MEDINA PÉREZ	1.117.513.184	259.540
Departamento Del Caquetá	KAROL DIANELLY CAÑAS PARRA	1.094.938.238	271.051
Ministerio Público	FABIO ANDRÉS DUSSÁN ALARCÓN (No asistió)		

2. RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA

Reconocer personería a la abogada KAROL DIANELLY CAÑAS PARRA para que funja como apoderado de la Entidad Demandada DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, en los términos del poder allegado a la presente diligencia, entendiéndose por revocado el anterior, es decir el de la Doctora Castro Huaca.

Se le reconoce personería para que actúe como apoderado de la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ, al doctor EDGAR MEDINA PÉREZ, en los términos del poder que obra en el expediente, sin embargo, al no comparecer a la presente diligencia se le concede el término de 3 días, para que justifiquen su inasistencia, mediante prueba siquiera sumaria, so pena de las sanciones a que hubiere lugar.

SANEAMIENTO DEL PROCESO.

SE CORRE TRASALDO A LAS PARTES: quienes manifiestan que no avizoran vicios de legalidad.

DECISIÓN: se declara la legalidad hasta lo actuado, conforme el artículo 207 del CPACA.

Las partes quedan notificadas en estrados, corriéndosele traslado de la decisión adoptada. Constancia: manifiestan estar de acuerdo.

3. PRUEBAS TESTIMONIALES

Se procede a indagar la comparecencia de los testigos a cargo de la parte actora.

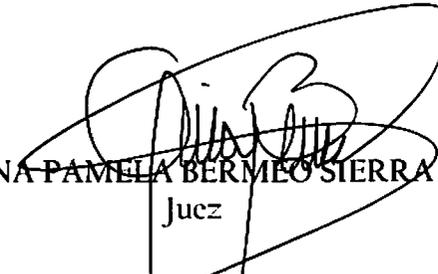
Testigo	Comparece
CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ PERDOMO	SI_x_ NO__

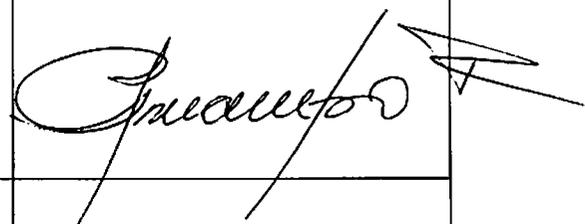
Se procede a Recepcionar los testimonios, con el **OBJETIVO** de: probar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos, así como la afectación padecida por el demandante, en especial sobre la participación del actor en la ejecución del contrato que dio inicio al proceso de responsabilidad fiscal No. 652 y las secuelas sociales y económicas que dicha imputación y consecuente sanción han ocasionado al mismo.

	Se toma el juramento realizando las advertencias de ley y se le pregunta sobre sus generales de Ley y se recepciona el testimonio. (sustento en el audio).
CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ PERDOMO	<p>Minuto: (sustento en audio). Aporta documentos, de los cuales se corre traslado a las partes por el término de tres (03) días siguientes a la presente diligencia.</p> <p>LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS. CONSTANCIA: sin recursos.</p>

LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS.
CONSTANCIA: sin recursos.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por los que en ella intervinieron, siendo las 06:07 p.m., y se deja constancia que el audio hace parte integral de la presente acta.


GINA PAMELA BERMÚDEZ SIERRA
 Juez

Partes	NOMBRE	FIRMA
Parte actora	GLORIA AMPARO RESTREPO HURTADO	
Departamento del Caquetá	KAROL DIANELLY CAÑAS PARRA	